



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

ASISTENTES:

SR. ALCALDE PRESIDENTE:

D. M^a TERESA LABRADOR GALINDO

SRES. CONCEJALES:

ASISTENTES

D. MATILDE SAGREDO BRAVO

D. FELIPE URETA BRAVO

D. M^o INMACULADA HERRERA LOPEZ

AUSENTES

D. ARTURO MANZANEDO RUIZ

SR. SECRETARIO:

D. ALBERTO GONZÁLEZ RÁMILA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
DE CARDEÑUELA RIOPICO (BURGOS)
CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE
2014 (SESIÓN 4/2014)**

En Cardeñuela Riopico, Burgos, siendo las diez horas del día 25 de septiembre de 2014 se constituye la Corporación Municipal en primera convocatoria bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y con las asistencias y ausencias al margen relacionadas, al objeto de tratar el orden del día previamente distribuido al efecto.

Abierta la sesión, se ratifica el orden del día y se procede a tratar el mismo.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS:

-ACTA DE 18-06-2014.

La misma ha sido repartida a los Concejales junto con la convocatoria y no procediendo realizar ninguna rectificación, el acta es aprobada por unanimidad de los cuatro concejales presentes.

SEGUNDO.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO: DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA.

-El 11 de junio de 2014 se convoca mediante decreto la sesión ordinaria del 18 de junio de 2014.

-El 10 de julio de 2014 se acuerda la iniciación de procedimiento de restauración de la legalidad por realización de obras sin licencia en la C/ Ctra. Villalval 22 de este término municipal.

El expediente se incoa contra el promotor y el constructor de las obras.

-El 13 de agosto de 2014 se dispone la sustitución de Dña. Inmaculada Herrera López por D. Julio Hernando Cano en la comisión mojonera que realiza los trabajos de deslinde con el Ayto de Atapuerca.

Sometido el decreto a ratificación se aprueba por unanimidad de los cuatro concejales presentes.

-El 21 de agosto de 2014 se concede licencia de obra menor a D. Javier Sáez Melchor para añadido de porche en bocatería "San Miguel". El ICIO asciende a 37,50 €.

-El 3 de septiembre de 2014 se dispone la incoación de procedimiento sancionador por realización de obras sin licencia en la C/ Ctra. Villalval 22 de este término municipal.

El expediente se incoa contra el promotor y el constructor de las obras.

En la misma fecha ante la remisión de denuncia ante la jurisdicción penal se dispone asimismo la suspensión del procedimiento.

-El 3 de septiembre de 2014 se dispone la suspensión del procedimiento sancionador por realización de obras sin licencia en la C/ Ctra. Villalval 22 de este término municipal ante la remisión de denuncia ante la jurisdicción penal.

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

-El 15 de septiembre se dicta el decreto siguiente que se reproduce de manera literal:

“Dña. M^a Teresa Labrador Galindo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico, visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número MODIFICACION 2/14 de Generación de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número MODIFICACION 2/14 del ejercicio 2014, de acuerdo con el siguiente detalle:

			Generación de Créditos	
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	169	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.226,99
	929	22699	Gastos diversos	2.693,49
	161	61900	Obra de agua	21.725,00
			Total GC.....	26.645,48

			Ampliación Previsión de Ingresos	
Orgánica	Económica		Denominación	Importe
	46100		Subvención clorador	2.226,99
	46100		Exceso sobre presupuesto Plan Cooperación Local para gasto corriente	2.693,49
	76100		Subvención obra agua	20.000,00
	60000		Venta de Solares	1.725,00
			Total API.....	26.645,48

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.”

Sometido el decreto a ratificación es aprobado por unanimidad de los cuatro concejales presentes.

-El 17 de septiembre de 2014 se concede licencia de retejado a D. Sebastián Ruiz López para el inmueble de Camino Quintanilla nº 24. El ICIO asciende a 10 €.

-El 22 de septiembre se dispone la convocatoria del pleno ordinario de 25 de septiembre de 2014.



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/14.

Visto el expediente Modificación Presupuestaria del ejercicio 2014 número 3/14 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, los cuatro miembros de la Corporación presentes, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número MODIFICACION 3/14 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales y con el detalle siguiente:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Fun.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		161	61900		Obra de agua	2.425,00
Transferencia de Crédito aumento		161	61900		Obra de agua	16.150,00
Total Aumento						18.575,00

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Fun.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		450	60900		Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	-10250,00
Transferencia de Crédito disminución		459	62100		Terrenos y bienes naturales	-1000,00
Transferencia de Crédito disminución		920	22604		Jurídicos, contenciosos	-2650,00
Transferencia de Crédito disminución		161	22101		Agua	-2250,00
Total Disminución						-16.150,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Iniciales Previsiones		87000	Para gastos generales	2.425,00
Total Aumento				2.425,00

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

CUARTO.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SUBASTA QUE REGIRÁ EL ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS MUNICIPALES DEL PERÍODO 2014-2019.

La Sra. Alcaldesa comunica que vencido el plazo de arrendamiento de las fincas rústicas de titularidad municipal es preciso proceder a su adjudicación. Consta en el expediente informe emitido por el Secretario, en base a lo que dispone la legislación vigente sobre aprovechamiento y disfrute de bienes patrimoniales recogida en los siguientes artículos: Art. 92



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Art. 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y Art. 111 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Según indica el citado informe: "El arrendamiento es una forma de utilización de los bienes patrimoniales. El arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de uso de bienes patrimoniales de las entidades locales se regirán, en todo caso, en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de contratación de las entidades locales.

Será necesaria la realización de subasta siempre que la duración de la cesión fuera superior a cinco años o el precio estipulado exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto. (los recursos liquidados por operaciones corrientes, deducidos de la última liquidación presupuestaria practicada - la del ejercicio 2.013- ascienden a la cantidad de 81.625,11 euros, resultando el 5% 4.081,25 euros.

En todo caso, el usuario habrá de satisfacer un canon no inferior al 6 por 100 del valor en venta de los bienes.

Corresponden al Pleno, la concesión, arrendamiento o cesión de uso de bienes por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios de su Presupuesto. En cuanto al arrendatario cualquier persona natural o jurídica puede serlo, siempre que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en las causas de incapacidad reguladas en la legislación de contratos del Estado.

Los bienes deben ser patrimoniales, estar depurada sus situaciones jurídicas y valoradas. Por valor en venta se ha de entender su valor de mercado.

El arrendamiento en cuanto a su preparación y adjudicación se regirá por las normas jurídicas públicas que regulan la contratación.

En cuanto a los efectos y extinción, al ser un contrato privado se rige por las normas especiales y de derecho privado que le sean de aplicación, en esta caso las de arrendamientos rústicos."

Los cuatro miembros de la Corporación presentes deliberan sobre los criterios que deben regir el aprovechamiento, y, en su virtud, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Convocar subasta para la adjudicación de lotes de fincas rústicas de titularidad municipal.

SEGUNDO: Aprobar las bases que han de regir la subasta, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el plazo de exposición pública de ocho días se puedan presentar las alegaciones que se consideren oportunas. Las bases son las siguientes:

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACION MEDIANTE SUBASTA Y EL CONTRATO DE LAS FINCAS RUSTICAS.

PRIMERA: FECHA DE LA SUBASTA, FORMA Y FIANZA.- Se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las diecisiete horas del octavo día hábil siguiente al de la publicación del presente pliego en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los participantes en la subasta presentaran sus ofertas en sobre cerrado al inicio del acto, adjudicándose cada lote al mejor postor.

Para poder participar en la subasta, se deberá satisfacer en concepto de fianza provisional el 2 por 100 del precio de salida de los lotes por los que se puje.

Dentro de los quince días siguientes a la finalización de la subasta, los arrendatarios deberán satisfacer en concepto de fianza definitiva el 4 por 100 del precio de adjudicación.

SEGUNDA: VIGENCIA.- Las adjudicaciones tendrán una vigencia de cinco años, empezando en la campaña agrícola 2014-2015 y finalizando en la campaña agrícola 2018-2019.

TERCERA: LOTES Y PRECIO.- Los lotes que salen a subasta y el precio de salida son los que se relacionan a continuación. El precio de salida resulta de considerar un precio mínimo de arrendamiento de 150,25 euros por hectárea los cuatro primeros lotes y a 100 euros por hectárea los cinco restantes por ser de peor calidad.

Nº LOTE	DE POLIGONOS Y PARCELAS	SUPERFICIE	PRECIO DE SALIDA (€ por campaña)
1	501.1	3,23	500

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

2	502.105	1,68	250
3	502.111	1,39	210
4	8.116	9	1.350
5	(503.138) (501.26)	2,08	210
6	(501 parc 53,63,72) (502.83)	3,7	380
7	(503.160) (503.173)	1,98	200
8	(502 parc 118,240,444) (504.237)	5,3	530
9	(505 parc 261,311,321) (502.272)	1,64	165

CUARTA: PARTICIPANTES: Podrá participar en la subasta cualquier persona natural o jurídica, siempre que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en las causas de incapacidad reguladas en la legislación de contratos del Estado.

QUINTA: FORMA DE PAGO.- El precio de adjudicación se abonará dentro de la segunda quincena del mes de octubre de cada año.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.- Cumplidos cinco años, el contrato se extinguirá automáticamente, sin necesidad de previa notificación, y sin derecho a prórroga automática. El titular deberá dejar la finca libre y en el estado de conservación que tenía cuando la recibió, siendo responsable de los daños que por su culpa o negligencia se produjeran en la finca.

SEPTIMA: RESCISION DEL CONTRATO.- El impago del precio dará lugar a la rescisión de la adjudicación y a la pérdida de los derechos de aprovechamiento, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

OCTAVA: RENUNCIAS, BAJAS, JUBILACIONES Y FALLECIMIENTO.- En el caso de bajas o renunciaciones, las fincas revertirán de nuevo al Ayuntamiento, el cual adjudicará por nueva subasta las fincas.

En los casos de fallecimiento o jubilación del adjudicatario, podrán continuar el arrendamiento sus herederos, siempre que quien se haga cargo del cultivo de la finca reúna los requisitos exigidos para el adjudicatario. Deberá comunicarse al Ayuntamiento la circunstancia producida, y la persona que en su caso quiera continuar con el cultivo de las fincas, que deberá acreditar que reúne los requisitos para ser arrendatario, tal y como se regulan en el presente pliego. En caso de que ninguno de los herederos reuniera dichas condiciones la finca revertirá al Ayuntamiento, que procederá a efectuar nueva subasta.

QUINTO.- APROBACIÓN DE LA SEPARATA DE LA MEMORIA DE LA OBRA DE RENOVACIÓN DE PARTE DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO.

Presentada la separata de la memoria de renovación de parte de la red de abastecimiento de agua de Cardeñuela Riopico realizada por el Arquitecto Técnico D. J. Carlos Izquierdo Nieto e incluida en la subvención del Ciclo del Agua 2014 de la Excm. Diputación Provincial, teniendo en cuenta los plazos perentorios de la subvención establecidos por la Diputación, la Sra. Alcaldesa propone a los miembros de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.-Aprobar la separata de la memoria de renovación de parte de la red de abastecimiento de agua de Cardeñuela Riopico realizada por el Arquitecto Técnico D. J. Carlos Izquierdo Nieto e incluida en la subvención del Ciclo del Agua 2014 de la Excm. Diputación Provincial.

SEGUNDO.- Publicar por plazo de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios municipal la aprobación de la separata a los efectos de que se consulte el expediente y se presenten alegaciones por parte de quien lo estime oportuno.

Sometido el acuerdo a votación, los cuatro concejales presentes lo aprueban por unanimidad.

SEXTO.- MOCIONES DE URGENCIA, SI HUBIERA.

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

-No se presentaron.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

-Se pregunta por los concejales sobre la valla del juego de bolos que todavía no se ha colocado. Por parte de la Alcaldesa se manifiesta que se requerirá al solicitante del derribo para que se coloque.

-Por parte de la Alcaldesa se anuncia que ya se han firmado las escrituras de la Fundación "Pro Iglesia de Villalval".

-Por parte de la concejal Dña. Matilde Sagredo Bravo se exponen varias consideraciones sobre la mojonera con Olmos.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, M^a Teresa Labrador Galindo, Alcaldesa levanta la Sesión siendo las doce horas y diez minutos, de lo cual como Secretario - Interventor doy fe.

V.º B.º
La Alcaldesa,

El Secretario - Interventor,

Fdo.: M^a Teresa Labrador Galindo

Fdo.: Alberto González Rámila.